



"2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", Ley N° 4153-B.

FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

30 JUN 2025

DICTAMEN N° 183

Ref.: E 10-2025-7001-Ae. Licitación Privada Nro. 15/2025. Obra: "Complemento de Diez (10) viviendas en Concepción del Bermejo- Chaco". "Plan ÑACHEC". (Resolución Directorio N° 265-13-2025.).

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con setenta y dos (72) e-partes, excluida la presente.

A e-parte 2/3, obra DEC -2024-384-APP-CHACO por el que se crea el "PLAN ÑACHEC", seguidamente se agrega modificación del decreto 384/24 (DEC-2024-601-APP-CHACO).

A e-parte 4, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 17 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco en el marco previsto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 384/2024 y su modificatorio, Decreto N° 601/2024, de creación del "Plan Ñachec".

A e-parte 10/11, se agregan planos y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar.

A e-parte 15, se remite computo, presupuesto, plazo de obra y capacidad de contratación de la obra de referencia.

A e-parte 18/19, se agrega factibilidad financiera.

A e-parte 27, obra localización y análisis espacial.

A e-parte 29,30, se agrega análisis dominial y plano se mensura.

A e-parte 36, la Dirección de Infraestructura informa que las infraestructuras que incluyen redes de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, vehicular y fluvial ya están provistas para la misma. Solo resta la elaboración de los proyectos para la ejecución de la Red peatonal para dicha obra.

A e-parte 38,39, obra pliego de Bases y Condiciones Generales y de Clausulas Particulares.

A e-parte 40, se agrega anteproyecto de Resolución por medio del cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 15/2025 para la Obra: "Completamiento de Diez (10) Viviendas en la Localidad de Concepción del Bermejo – Chaco".

A e-parte 42, obra dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "... que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente...".

A e-parte 46, se agrega RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 265-13-2025 por el cual se autoriza al llamado de Licitación Privada N°15/2025.

A e-parte 50, obran invitaciones a distintas empresas del medio.

A e-parte 52, se agrega notificación del Registro de Constructores.

A e-parte 53, obra publicación en página web.

A e-parte 62, se agrega Acta de la Comisión Evaluadora N°15/2025 la cual se aboco a la ponderación de las ofertas, controlando que posean los antecedentes técnicos, constructivos y financieros suficientes para la ejecución de esta obra. En consecuencia, la Empresa G.M.B. Obras y Servicios de Gustavo Adolfo Martínez Bernal formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada. Por lo tanto, se recomienda al Directorio le adjudique la misma por la suma obrante en el orden de mérito; 1) G.M. B Obras y servicios de Gustavo Adolfo Martínez Bernal, (oferta UVLS 378.915,1C), equivalente en pesos \$

416.514.810,49.2) CO.CO.SI. S.R.L. (oferta UVL 381.394,40) equivalente en pesos \$ 419.240.165,40 y3) ROTH CONSTRUCCIONES (oferta UVL385.203,55) equivalente en pesos \$ 418.623.807,0. -En consecuencia, la Empresa G.M.B. Obras y Servicios de Gustavo Adolfo Martínez Bernal formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada, por lo tanto se recomienda al Directorio le adjudique la misma por la suma obrante en el orden de mérito.

A e-parte 66, se agrega Anteproyecto de Resolución de adjudicación y modelo de contrato de obra pública.

A e-parte 68, se agrega, dictamen legal de Dra. Natalia María del Carmen Szymula Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "... que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia...". No obstante, se agrega posteriormente que; ..." tal como se explicitara en el dictamen obrante en e-parte 42, se encuentra pendiente el apto físico definitivo por encontrarse en trámite el dictado de la Resolución de Riesgo Hídrico expedida por APA (solicitada mediante E10-2025-4396-Ae). Se pone sobre resalto que previo a la adjudicación de la obra deberá contarse con la resolución reseñada. Asimismo, al momento del dictado de la Resolución de adjudicación, deberá modificarse el proyecto en su cuarto considerando, eliminándose la mención de las e-parte 44 y 45 como aptos presupuestarios y financieros..."

A e-parte 71, interviene la Contaduría General de Gobierno manifestando que; los antecedentes relacionados que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la Ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo Dictaminado oportunamente por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. a e-parte 68 y a-e-parte 62, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO: IL
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 Fº 55 Tº
M. FEDERAL 1º88 - Fº 793
B.N.I. 30 000 812